



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA (DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015.**

Sres./as Asistentes.

ALCALDESA-PRESIDENTA.

. Dña. María ROLDÁN GARCÍA

CONCEJALES/AS.

Grupo Municipal Popular

D. Gregorio URBANOS URBANOS

D. Tomás ROLDAN LUNA

Dña. Concepción JIMENEZ GARRIDO

D. Luis Alberto MANZANARES ROLDAN

Dña. Celia JAEN CAMPOS

Grupo Municipal Socialista

D. Oscar Javier MARTINEZ GARCÍA

D. Faustino BARAJAS LLANOS

Dña María de los Angeles GARCIA GARCIA

D. José Vicente GARCÍA MARTINEZ

Dña Inmaculada URBANOS LOPEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL.

D. Antonio Domínguez Moreno.

En la Villa de Horcajo de Santiago, siendo el día Veintiséis de Junio de Dos Mil Quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as arriba expresados/as, previa citación hecha en forma legal y en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal (de Organización y Funcionamiento del nuevo Ayuntamiento).

Preside la Sra. Alcaldesa Dña. María Roldán García,, constituyendo los/as Sres./as asistentes la totalidad del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal, y estando presente el infrascrito Secretario quien da fe pública de lo tratado.

Convocada la Sesión para las veintiuna horas, por la Sra.. ALCALDESA-Presidenta se declara abierta la misma siendo las veintiuna horas, y de conformidad con el Orden del Día establecido en aquélla que, con la anterioridad prevista en la legislación vigente ha sido distribuido previamente, se adoptan los siguientes ACUERDOS, dando inicialmente la bienvenida, y deseando una provechosa legislatura se procede por la Sra Alcaldesa, a iniciar la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR: EXTRAORDINARIA (Constitutiva) DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.-

Tras dar cuenta de la misma por parte del Sr. Secretario Municipal, la Sra. ALCALDESA-Presidenta haciendo uso de la palabra según establece el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

las Entidades Locales, pregunta a los/as Sres./as Concejales/as si alguien ha de formular alguna observación o rectificación al Acta de Sesión anterior celebradas con carácter extraordinario (Constitutiva) el día 13 de Junio de 2015, concediéndose al efecto un turno de intervenciones.

Interviene D Oscar Javier Martínez García, para recordar que existen otras dos actas que no se han aprobado aún, y que provienen de la legislatura anterior.

Preguntado el Sr. Secretario Accidental, contesta sobre los efectos y posibilidades de actuación ante la situación planteada.

La Sra Alcaldesa, comenta que según se quedó en la última sesión las actas se habían enviado por e mail.

D. Tomás Roldán añade que no suele haber problema que no es la primera vez que sucede y que se suele aprobar por la nueva Corporación.

Finalizada su exposición, queda aprobada por unanimidad el Acta de Sesión anterior celebrada con carácter extraordinario (Constitutiva) el día 13 de Junio de 2015.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Por el Sr. Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el artc. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de Noviembre, se da cuenta al Pleno Municipal de la constitución de los distintos Grupos Políticos, integrantes y portavoces con el siguiente contenido extractado por orden de presentación y recepción cronológicas en la Secretaría Municipal:

- "GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA": Designando Portavoz a D. Oscar Javier MARTINEZ GARCIA y Sustitutos por este ordena D. Faustino BARAJAS LLANOS, Dª María de los Angeles GARCIA GARCIA, D. José Vicente GARCIA MARTINEZ, y Dª Inmaculada URBANOS LOPEZ.

- "GRUPO MUNICIPAL POPULAR": Designando Portavoz a D. Tomás ROLDÁN LUNA y Suplentes por el siguiente orden a: D Gregorio URBANOS URBANOS, Dª Concepción JIMENEZ GARRIDO, D. Luis Alberto MANZANARES ROLDAN, y Dª Celia JAEN CAMPOS.

Finalizada su intervención, el Pleno Municipal queda enterado de los mencionados escritos en sus íntegros y textuales términos.

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

Por parte de D. Tomás Roldán, Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Popular, se propone continuar con el mismo régimen de sesiones como hasta ahora venía siendo habitual.

Por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as asistentes, se ACUERDA: **MANTENER la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario durante el último Viernes de los meses pares, en la forma acostumbrada en cuanto a horario y documentación a remitir a los/as miembros corporativos/as.** Respecto de las sesiones extraordinarias, se estará a los asuntos que las motiven siguiéndose igualmente los términos hasta ahora establecidos, tal y como dispone el artc. 46 de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDIA

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de los siguientes decretos acordados:



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

“Tras la celebración de las Elecciones Locales el día 24 de mayo de 2015 en este Municipio y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por el artc. 21.2 de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en los artcs. 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

VENGO EN DECRETAR

PRIMERO. NOMBRAR como Tenientes de Alcalde: a:

D.Gregorio URBANOS URBANOS Primer Teniente de Alcalde

D. Tomás ROLDÁN LUNA, Segundo Teniente de Alcalde

Dña Concepción JIMENEZ. Tercer Teniente de Alcalde

y miembros de la Junta de Gobierno Local, con las funciones previstas en la mencionada normativa, formando junto con la Sra Alcaldesa la Junta de Gobierno Local..

SEGUNDO. TRASLADAR los nombramientos a los/as designados/as, a los oportunos efectos.

TERCERO. DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de este Decreto.”

Lo que mando y firmo en Horcajo de Santiago a 24 de junio 2.015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Ante mí,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR Accidental

QUINTO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, La Junta de Gobierno Local estará integrada por el alcalde y los Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

Por Decreto de 24 de junio de 2.015 la Sra Alcaldesa ha procedido a nombrar los componentes de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde nombrados en el punto anterior.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN DE CONCEJALÍAS MUNICIPALES, COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (“Comisión de Hacienda y Presupuestos”) Y NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL.-

Por la Sra Alcaldesa Presidenta se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de Junio de 2015, en los siguientes términos:

“En aras de una eficaz organización municipal que responda adecuadamente a una gestión autónoma de los asuntos locales al objeto de tratarlos y resolverlos de forma satisfactoria sin



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

perjuicio de la unidad de gobierno que ha de suponer el buen funcionamiento de las Instituciones Municipales, cumpliendo lo dispuesto en los arts 69 y sgtes. de la vigente Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por el artc. 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

VENGO EN DECRETAR

PRIMERO. ESTABLECER las siguientes Concejalías Municipales:

- CONCEJALÍAS/AREAS DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, a favor de **D. Gregorio Urbanos Urbanos**, con las competencias y alcance que por razón de la materia se establezcan en la legislación vigente.
- CONCEJALÍAS/AREAS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE TERCERA EDAD Y EDUCACIÓN, a favor de **D. Tomás Roldán Luna**, con las competencias y alcance que por razón de la materia se establezcan en la legislación vigente.
- CONCEJALÍAS/AREAS DE HACIENDA Y PLANIFICACION ECONOMICA, SERVICIOS SOCIALES Y MUJER, a favor de **Dña Concepción Jiménez Garrido**, con las competencias y alcance que por razón de la materia se establezcan en la legislación vigente.
- CONCEJALÍAS/AREAS DE DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, a favor de **D. Luis Alberto Manzanares Roldán**, con las competencias y alcance que por razón de la materia se establezcan en la legislación vigente.
- CONCEJALÍAS/AREAS DE CULTURA, SANIDAD Y JUVENTUD, a favor de **Dña Celia Jaén Campos**, con las competencias y alcance que por razón de la materia se establezcan en la legislación vigente.

SEGUNDO. DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de este Decreto, bien entendido que las referidas Delegaciones tendrán la consideración de genéricas reservándose esta Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento, la potestad de avocar para sí las competencias que le son propias sin menoscabo alguno de las atribuidas al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.”

Respecto a la composición de la Comisión Especial de Cuentas (también denominada “Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos”) y en aras de garantizar la efectiva proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos con representación en la actual Corporación Municipal, estará integrada por:

- Dos Concejales del Grupo Municipal Popular, además de la Sra. Alcaldesa Presidente: Dña. María Roldán García por Dña Concepción Jiménez Garrido y D. Luis Alberto Manzanares Roldán
- Un Concejal del Grupo Municipal Socialista: D. Oscar Javier Martínez García del Partido Socialista.



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

A dicha Comisión competará el examen, estudio e informe de todas las Cuentas (Presupuestarias y Extrapresupuestarias) que deba aprobar el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de Contabilidad de las Entidades Locales, pudiendo actuar como Comisión Informativa permanente para asuntos relativos a economía y hacienda Municipal según establece el art. 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre R.O.F.R.J.

A continuación, igualmente por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de Junio de 2015, en los siguientes términos:

“En aras de una eficaz organización de los Servicios Económicos del Ayuntamiento suponiendo con ello garantizar una mayor transparencia y objetividad al tiempo que un eficiente y continuado funcionamiento de la responsabilidad administrativa para el desempeño del cargo de Tesorera Municipal y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 s) de la vigente Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 2 f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio

VENGO EN DECRETAR

PRIMERO. NOMBRAR a Dña. Concepción JIMENEZ GARRIDO, D.N.I. 70.518.568 Q, como Tesorera Municipal, con la exención de prestar fianza al respecto y para el cumplimiento de los cometidos previstos en la legislación vigente en la materia.

SEGUNDO. PUBLICARLO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para general conocimiento.”

SEPTIMO .- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por D. Tomás Roldán Luna se manifiesta que, por el bien de todos y en pos de un fructífero trabajo, las Comisiones Informativas han de funcionar en beneficio de nuestro pueblo.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de Noviembre, que cada Concejalía/Area tendrá su correspondiente Comisión Informativa con las funciones de estudio, informe ó consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno ó de la Junta de Gobierno Local y serán las que a continuación se señalan:

	Presidente/Vocales	Presidente/Vocales	Sustitutos
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	Dña Concepción Jiménez Garrido		
	D. Luis Alberto Manzanares Roldán		
	D. Oscar Javier Martínez García	Dña. María Angeles García García	
URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	D. Gregorio Urbanos Urbanos		



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

	Dña Concepción Jiménez Garrido	
	D. Faustino Barajas Llanos	D. José Vicente García Martínez
CULTURA, SANIDAD Y JUVENTUD	Dña Celia Jaén Campos	
	D. Tomás Roldán Luna	
	Dña María Angeles García García	Dña Inmaculada Urbanos López
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, TERCERA EDAD Y EDUCACIÓN	D. Tomás Roldán Luna	
	D. Gregorio Urbanos Urbanos	
	Dña Inmaculada Urbanos López	D. Faustino Barajas Llanos
DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	D. Luis Alberto Manzanares Roldán	
	Dña Celia Jaén Campos	
	D. Jose Vicente García Martínez	D. Oscar Javier Martínez García

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Por el Sr. Secretario Accidental, según preceptúa el artc. 38 c) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se manifiesta que han de proponerse por los Grupos Políticos legalmente constituidos en el actual mandato corporativo los Representantes Municipales en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno Corporativo en el ámbito local, es decir Bienestar Social y Educación. Para el ámbito provincial, serán las distintas Entidades e Instituciones Públicas (Excma. Diputación Provincial, Organizaciones Supramunicipales, etc.) las que requieran en su momento a los Representantes Corporativos para formar parte de sus correspondientes Organismos. En otras instituciones como en la Asociación Rutas de la Orden de Santiago, ya se estableció en su día que el representante sería el Alcalde.

Intervenciones

D. Tomás Roldán Luna manifiesta los representantes a los siguientes órganos, que al ser sólo uno, lo será del equipo de gobierno municipal.

Consejo escolar del Colegio D. José Montalvo: Representante municipal: D. Tomás Roldán Luna

Consejo escolar del IES Orden de Santiago: Representante municipal: D. Tomás Roldán Luna.

Centro de la Tercera Edad Caño Gordo: Representante municipal: D. Tomás Roldán Luna.



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

Fondo Social de la Vivienda: Representantes municipales: Dña Concepción Jiménez Garrido., (sustituto: D. Tomás Roldán Luna); y D. Faustino Barajas Llanos.

Finalizadas sus intervenciones y sometidas a votación ordinaria las Propuestas tanto del Grupo Municipal Socialista como del Grupo Municipal Popular sobre Representantes en los Consejos Escolares del Colegio Público "José Montalvo" y del Instituto de Educación Secundaria "Orden de Santiago", así como para el Centro de la Tercera Edad, y Fondo Social de la Vivienda, por unanimidad del total de miembros que integran la Corporación Municipal, se ACUERDA:

NOMBRAR a D. Tomás Roldán Luna, Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "José Montalvo", Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Orden de Santiago", de este Municipio.

NOMBRAR a D. Tomás Roldán Luna, Representante del Ayuntamiento en el Centro de la Tercera Edad, de este Municipio.

NOMBRAR a Dña Concepción Jiménez Garrido (sustituto a D. Tomás Roldán Luna), y a D. Faustino Barajas Llanos, Representantes del Ayuntamiento en el Fondo Social de Vivienda.

NOVENO.- CUANTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIA A SESIONES COLEGIADAS.-

Por D. Tomás Roldán, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Popular, se propone al Pleno Municipal que la asistencia a todas las sesiones colegidas del Ayuntamiento (Plenarias, de Junta de Gobierno Local, Comisión de Hacienda y Presupuestos, así como las de Comisiones Informativas) se retribuya con una indemnización cifrada en 50 € por sesión (Cincuenta Euros) a los/as miembros corporativos asistentes, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Por unanimidad de los/as Sres./as Concejales, se ACUERDA: APROBAR la propuesta de la Portavocía del Grupo Municipal Popular, tal y como ha sido formulada en sus propios términos.

DECIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN RETRIBUIDA DEL SR. ALCALDESA-PRESIDENTA.-

Por D. Tomás Roldán Luna se expresa que ya viene siendo habitual en este Ayuntamiento que los Alcaldes sean retribuidos por su dedicación, realizándose de varias formas en cada legislatura la remuneración de Alcaldía. Para esta Legislatura, se propone la cifra de 762 euros netos mensuales, sueldo más bajo de un trabajador a tiempo completo en este Ayuntamiento. Esta es una propuesta del programa electoral, personal de la Sra Alcaldesa, como un compromiso ineludible con el pueblo de Horcajo de Santiago.



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
Plaza de España, nº 1
16410 (Cuenca)

NÚM. SALIDA:

D. Oscar Javier Martínez García, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta si además del salario se van a cobrar dietas o indemnizaciones que no están en el compromiso. Concluyendo que percibirá dietas mas sueldo.

La Sra Alcaldesa, Dña María Roldán, responde que será como siempre, cobrará el salario, más los gastos de kilometraje que se produzcan como consecuencia del desempeño de la función de Alcaldía. Estos gastos por desplazamiento, no son retribución.

D. Oscar Javier Martínez añade que esta propuesta puede ser por un tiempo, que la puede cambiar.

La Sra Alcaldesa, Dña María Roldán manifiesta que este compromiso que asume es para los cuatro años de legislatura, que podrá ser por menos tiempo y dinero, pero nunca por más. Además añade que el salario no se incrementará con el Índice de Precios al Consumo, y que es por jornada completa.

Se propone al Pleno la votación del punto décimo en estos términos:

“ Retribución del puesto de Alcaldía, a jornada completa, y sin incremento de índice de precios al consumo, por los cuatro años de legislatura por un importe de 762 euros netos mensuales en catorce pagas anuales”

Finalizada la deliberación, una vez vista la documentación jurídico-económica obrante se somete el asunto a votación ordinaria de todos/as los/as Sres./as Concejales/as asistentes a la sesión obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: Dña María Roldán García, D. Gregorio Urbanos Urbanos, D. Tomás Roldán Luna, Dña Concepción Jiménez Garrido, D. Luis Alberto Manzanares Roldán y Dña Celia Jaén Campos (Grupo Municipal Popular) SEIS.

- ABSTENCIONES: D. Oscar Javier Martínez García, D Faustino Barajas Llanos Dña María Angeles García García, D. Jose Vicente García Martínez y Dña Inmaculada Urbanos López (Grupo Municipal Socialista) CINCO.

D. Oscar Javier Martínez García, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que de ser esta una sesión ordinaria, debería haber un turno de ruegos y preguntas, como es preceptivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni suscitada cuestión alguna al respecto, se levanta la Sesión por la Sra. ALCALDESA-Presidenta siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha extendiéndose la presente Acta de todo lo tratado que firma conmigo, el Secretario ut supra mencionado, quien Doy Fe Pública.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

